



TERMINO DE REFERENCIA

I. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON
 ÁREA USUARIA : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO JANCAPUNTA EN LAS ZONAS DE PATOCOCHA, TALENGA Y TALENGA CHICO DEL DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**

III. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la formulación del expediente técnico es identificar el problema principal, formular, evaluar y seleccionar la alternativa que desde el punto de vista técnico económica y socio-ambiental dará solución al problema, lo que permitirá la creación del servicio de siembra y cosecha de agua para los fines agropecuarios que necesita las comunidades.

IV. ASPECTOS GENERALES:

Antecedentes y justificación del expediente técnico

Antecedentes

Con la entrada en vigencia del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y de acuerdo a la Directiva N° 002-2017-EF/63.01- Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones indica lo siguiente:



Capítulo III. Funciones. - Fase de Formulación y evaluación del Ciclo de Inversión Artículo 6.- Fase de Formulación y Evaluación Item 6.1 La fase de formulación y evaluación se inicia con la formulación del expediente técnico.

Es en este marco, se define su accionar como una forma de atender las necesidades urgentes de la población.

Por lo descrito el objeto es la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores a fin de que oferte su servicio de consultoría para la formulación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO JANCAPUNTA EN LAS ZONAS DE PATOCOCHA, TALENGA Y TALENGA CHICO DEL DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

4.1 Diagnóstico

4.1.1 Ubicación y Localización

DEPARTAMENTO : Pasco
 PROVINCIA : Pasco
 DISTRITO : Huachon

4.2 Marco General

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública su decreto y modificatorias.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 027-2017-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



- Resolución Directoral (R.D.) N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Normativas del MEF-CUI vigentes, aplicables para el PI
- Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus modificatorias
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23. May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Directivas de OSCE.
- Otras normas relacionadas al proyecto.

V. OBJETIVOS:

5.1 Objetivo de la Consultoría

5.1.1 Objetivo General

El Objetivo es contratar a la persona natural o jurídica, quien se encargará de la Formular el Expediente Técnico denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO JANCAPUNTA EN LAS ZONAS DE PATOCOCHA, TALENGA Y TALENGA CHICO DEL DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, de acuerdo al Contenido mínimo del expediente técnico para Proyectos - Anexo 07 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



5.1.2 Objetivo Específico

Justificar, dimensionar y obtener la viabilidad técnica y económica del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO JANCAPUNTA EN LAS ZONAS DE PATOCOCHA, TALENGA Y TALENGA CHICO DEL DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

5.2 Objetivo del expediente técnico

5.2.1 Objetivo General

El objetivo de la formulación del expediente técnico es identificar el problema principal, formular, evaluar y seleccionar la alternativa que desde el punto de vista técnico económica y socio-ambiental dará solución al problema, lo que permitirá la creación del servicio de siembra y cosecha de agua en las zonas de intervención.

5.2.2 Objetivo Especifico

- ❖ El expediente técnico, deberá de enmarcarse en los lineamientos que establece la formulación de proyectos.



- ❖ Definir mediante el análisis de la información secundaria y el análisis de los problemas y sus causas, las características técnicas, prestaciones del Proyecto que permitan determinar el alcance del mismo y su costo de inversión.
- ❖ Identificar a los actores integrantes del proceso a fin de diseñar las estrategias e identificar los procesos que deberán ser mejorados como parte del expediente técnico.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un expediente técnico que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto que dote de infraestructura, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de los pobladores a través del servicio de siembra y cosecha de agua que mejorara la producción agropecuaria.

❖ **Indicador de brechas de acceso a servicios**

❖ Nombre del indicador:

PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO

VII. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONSULTOR:

El área de influencia y área de estudio:

Analizar las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes del área de estudio que comprenderá el área donde:

- Se encuentran los afectados por el problema, considerada como el área de influencia.
- Se ubica la Unidad Productora del bien o servicio a intervenir si ésta ya existe, así como otras a las que pudiese acceder la población afectada (alternativas)
- Donde se ubicará el proyecto. Incluir información sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio.
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora y se ubicará el Proyecto de Inversión (PI), respectivamente.

Se deberá contar con información que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados con un nivel de certidumbre aceptable.

VIII. INFORMACIÓN DISPONIBLE:

8.1. Procedimiento, Instrumentos de Apoyo y Enfoque Metodológico

El Consultor deberá elaborar el expediente técnico a partir de información primaria, para ello tendrá que efectuar visitas de reconocimiento y/o inspección al área de influencia del Proyecto con la finalidad de recolectar la información mediante encuestas, entrevistas, reuniones grupales, etc.

8.1.1. Instrumentos de Apoyo

- Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Huachón,
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Pasco.
- Internet
- Datos estadísticos del INEI
- Encuestas dirigidas a la población beneficiada
- Cotizaciones de Materiales de construcción
- Las Comunidades beneficiaria.
- Indagará, ubicará, revisará y usará todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración.





8.1.2. Enfoque Metodológico

- Para el presente expediente técnico la metodología a emplear será a través de la investigación científica, con un enfoque cualitativo abarcando temas como:
- Diagnóstico del área de influencia; mediante trabajo de campo que brindará información primaria, así como también con las entrevistas directas, aplicación de encuestas y tomas fotográficas.
- Diagnóstico de los involucrados; se analizará a los beneficiarios y/o perjudicados con el proyecto, se identificarán a las organizaciones e instituciones públicas y privadas involucradas y comprometidas con el proyecto. En esta parte deberá realizarse talleres de trabajo mínimamente uno, las que deben estar sustentadas con las actas correspondientes; asimismo, debe realizarse las encuestas socioeconómicas a la población afectada.

IX. ALCANCES, RESPONSABILIDADES Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

9.1 Responsabilidades

Responsabilidades de la Sub Gerencia de Desarrollo económico

La Municipalidad Distrital de Huachón a través de la Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Económico será el encargado de la supervisión del proceso de formulación del expediente técnico, hasta su declaratoria de viabilidad o rechazo, quién recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del Consultor, siendo el Coordinador del Estudio quién aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará conveniente para el control, avance y terminación del expediente técnico.

- La Sub Gerencia de Desarrollo Económico, tendrá la responsabilidad de efectuar control y seguimiento del expediente técnico.
- Proporcionar información solicitada por el Consultor, acerca de proyectos existentes o en elaboración que tengan alguna implicancia en la elaboración del expediente técnico.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Económico, deberá mantener una comunicación constante con el Consultor durante la formulación del expediente técnico. Cualquier eventualidad deberá informar por escrito para que se tomen las acciones correctivas necesarias.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Económico, deberá elaborar una Carpeta de Documentos, en el cual se adjuntará el Contrato, Términos de Referencia, Informe de evaluación y demás documentos generados durante la formulación del expediente técnico.
- Hacer cumplir con toda la documentación solicitada que servirá de sustento del Estudio que está aprobado en los Términos de Referencia para su respectiva evaluación.



9.1.1 Responsabilidades del Consultor

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la formulación del expediente técnico.

Para cumplir con el alcance del expediente técnico el Consultor debe:

- Después de suscribir el respectivo Contrato, el Consultor deberá apersonarse a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico para realizar las respectivas coordinaciones.



- Elaborar expediente técnico a partir de información primaria, para ello tendrá que efectuar visitas de reconocimiento y/o inspección al área de influencia del expediente técnico. Asimismo, deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y que puedan ser aplicables al Estudio en elaboración.
- Elaborar el expediente técnico considerando los contenidos mínimos del Anexo 07.
- Elaborar el expediente técnico de inversión de acuerdo a la evaluación técnica realizada.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios de ingeniería que realice, deberá garantizar la calidad del expediente técnico y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de viabilidad del Informe Final por parte de la UF de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- Para la prestación de los servicios El CONSULTOR deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 27983 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, EL CONSULTOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control – Frente al COVID 19
- El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las penalidades señaladas en el respectivo contrato.

El Consultor debe cumplir los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado, capítulo de Servicios y/o consultoría.
- Disponibilidad inmediata para ejecutar el Servicio de Consultoría.
- No tener Contratos incumplidos con la Municipalidad Distrital de Huachón.

9.2 Alcances del Servicio de Consultoría

9.2.1 Alcances del Consultor

El Consultor se encargará de identificar, formular, evaluar y levantar las observaciones hasta lograr la aprobación y viabilidad del expediente técnico; por lo que cada aspecto contemplado deberá tener el rigor del análisis requerido, desarrollando los aspectos analíticos y adjuntando toda la documentación de sustento de cada dato escrito, el detalle de todos los cálculos deberá necesariamente ser entregado en anexos adjuntos.

Sobre la base de información obtenida, el consultor desarrollará las siguientes actividades:





- a) Realizará un diagnóstico de la situación actual, de forma participativa con los entes involucrados y de comparación técnica que permita:
 - Identificar el problema y las causas que motivan la elaboración del expediente técnico.
 - Identificar los objetivos del expediente técnico
 - Identificar, evaluar y ordenar las posibles alternativas para resolver el problema identificado.
- b) Establecer y seleccionar las alternativas de solución identificadas en el diagnóstico, que permita:
 - Sustentar detalladamente los aspectos relacionados con la localización del proyecto, la oferta y cobertura de la demanda.
 - Sustentar detalladamente el planteamiento y evaluación de la mejor alternativa.
 - Reducir el rango de variación de los costos y beneficios a fin de minimizar los riesgos para la decisión de inversión.
 - Seleccionar la mejor alternativa de solución.
- c) Establecer los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y ambientales de la mejor alternativa, que permita:
 - Definir y sustentar la viabilidad de la alternativa seleccionada.
- d) Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio:
 - El Equipo Técnico podrá modificar el nombre del expediente técnico, si así lo viera conveniente al momento de formular el expediente técnico.
 - El Equipo Técnico deberá considerar la participación directa de las autoridades de las instituciones locales, beneficiarios en la etapa de levantamiento de información y diagnóstico participativo.
 - El Equipo Técnico utilizará las guías, parámetros de evaluación y normas técnicas recomendados por INVIERTE.PE.
 - El Equipo Técnico deberá sustentar la viabilidad técnica, social y sostenibilidad de las alternativas del expediente técnico.
 - En ningún caso el contenido de este Término de Referencia es limitativo y reemplazan el conocimiento del Equipo Técnico, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.
 - El desarrollo del estudio del expediente técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.
 - Obtener la información según lo requerido en el presente Término de Referencia, determinando las características actuales e identificando los sectores críticos a fin de proponer las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo del expediente técnico.
 - Identificación y cuantificación de los posibles beneficios que se generarían como consecuencia del expediente técnico.
 - En este estudio se debe establecer definitivamente los aspectos técnicos y sociales fundamentales: la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización,





- gestión y análisis financieros, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios.
- Para el desarrollo de los estudios solicitados, el Equipo Técnico deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios, conclusiones y recomendaciones obtenidas. Deberá considerar toda la información primaria y sustentar o acreditar las fuentes de información y los procedimientos de cálculo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.1. Institucionalidad
- 1.2. Responsabilidad funcionalidad y tipología del proyecto
- 1.3. Nombre del proyecto
- 1.4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha

CAPITULO III: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Diagnóstico de la Unidad Productora
 - 3.1.1 Localización del área de estudio del proyecto
 - 3.1.2 Localización del área de influencia del proyecto
 - 3.1.3 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la actual UP.
 - 3.1.4 Diagnostico de siembra y cosecha de agua
 - a) Análisis del Territorio
 - Área de estudio
 - Área de influencia
 - Accesibilidad
 - Características geográficas
 - Cambio de uso de suelo
 - Características climáticas
 - b) Población afectada
 - Localización de la población
 - Características de la población afectada
 - Actividad económica
 - Aspectos culturales
 - c) Características de la unidad productora
 - Diagnóstico de los activos naturales (tamaño del territorio hidrico productivo, qochas, pastizal, bofedal, bosque nativo, amenas, flora y fauna, recurso hídrico, lagunas, suelo degradado)
 - Inventario de infraestructura pública (captación, canales, reservorios, zanjas de infiltración, bosque reforestado)
 - Gestión de la Unidad Productora de Servicios
 - d) Agentes involucrados
- 3.2. Definición del problema, causas y efectos
- 3.3. Definición de los objetivos, medios y fines
- 3.4. Descripción de las alternativas de solución





CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- 4.1. Horizonte de evaluación
 - 4.2. Demanda de servicios
 - 4.3. Análisis de la oferta
 - 4.4. Brecha oferta – demanda
 - 4.5. Análisis técnico
 - Análisis de tamaño
 - Análisis de localización
 - Análisis de tecnología
 - Impacto ambiental
 - Riesgos de desastres y cambio climático
 - Metas del Proyecto
 - 4.6. Gestión de Proyecto
 - Plan de implementación
 - Modalidad de ejecución del proyecto
 - Requerimientos Institucionales y normativos en la fase de ejecución fase de funcionamiento
 - Fase de ejecución
 - Fase de funcionamiento
 - Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento
 - Fuente de financiamiento
- Costos del proyecto
- Costos a precios de mercado



CAPITULO V: EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 5.1. Costos a precios sociales
- 5.2. Evaluación social
- 5.3. Análisis de Sensibilidad
- 5.4. Sostenibilidad
- 5.5. Marco lógico

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Conclusiones
- 6.2. Recomendaciones

CAPITULO VII: ANEXO

INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 7.1. Planteamiento de la inversión
- 7.2. Criterio y consideraciones de diseño
- 7.3. Descripción técnica de las metas
- 7.4. Metrados
- 7.5. Presupuesto
- 7.6. Relación de materiales e insumos
- 7.7. Análisis de costos unitarios
- 7.8. Planos
 - 7.8.1. Plano de ubicación y vías de acceso
 - 7.8.2. Plano topográfico con curvas de nivel
 - 7.8.3. Plano clave



- 7.8.4. Planos de corte y elevación
- 7.8.5. Mapas temáticos de precipitación y temperatura
- 7.8.6. Planos de detalles y obras de arte
- 7.8.7. Planos de ubicación de canteras

ESTUDIOS BÁSICOS

- 7.9. Informe Topográfico
- 7.10. Informe de Hidrología
- 7.11. Informe agroforestal
- 7.12. Informe Geológico y Geotécnico
- 7.13. Informe de Análisis de Riesgos
- 7.14. Informe de Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).

COMPONENTE SOCIAL

7.15. Documentos de Sostenibilidad

- 7.15.1. Acta de aceptación de la inversión debidamente firmada por los representantes de la comunidad organizada, personas naturales o jurídicas involucradas (licencia social) y avalado por las autoridades locales o regionales.
- 7.15.2. Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por los responsables de la organización comunal y/o autoridad local o regional.
- 7.15.3. Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, en el caso las obras u acciones se realicen en terrenos comunales, o firmada por los propietarios, en el caso las obras u acciones se ejecuten en terrenos privados.
- 7.15.4. Relación de personas beneficiarias comprendidas en el ámbito de intervención (lugar donde se realizan las obras u acciones).

7.16. Panel fotográfico

X. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS:

10.1 Plazo de entrega de la Consultoría

Plazo Contractual

El plazo total para la entrega del expediente técnico hasta de SESENTA (60) días calendario por la complejidad del proyecto, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la firma del Contrato; quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión y/o evaluación por parte de la Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Económico

10.2 Plazo para Levantamiento de Observaciones

El plazo para el levantamiento de las observaciones será de (20) días hábiles.

XI. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN:

Producto Entregable

El Consultor deberá presentar el expediente técnico en uno (01) original y una (01) copia (01) digital, de dicho expediente técnico en archivadores tipo doble palanca, impresos en papel bond A4, debidamente foliados, sellados y firmados por los especialistas; debe incluir el medio magnético con la información contenida

Se presentará:

- ✓ Expediente Técnico: Hasta 60 (sesenta) días calendarios luego de la suscripción del contrato



a eso, el Consultor, deberá presentar un Plan de Trabajo cronogramado para la elaboración del expediente técnico e informar oportunamente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico acerca del avance de la elaboración del Estudio.

- El Consultor coordinará la ejecución del estudio directamente con la Municipalidad distrital de Huachón, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien designará un Responsable para la revisión del proyecto en cada etapa, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida, así también se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de los estudios, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.

XIII. VALOR REFERENCIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El valor referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a la suma de Cuarenta un mil Soles 41,000.00.

XIV. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO:

PAGOS	PRESENTACIÓN DE INFORMES	PLAZO
100%	A la presentación del expediente técnico a la sub gerencia de desarrollo económico. Con el informe técnico de opinión favorable de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFSA.	Presentación de expediente técnico en el plazo de 60 días calendarios. Hasta los 90 días calendarios para tener el informe técnico de opinión favorable por UEFSA.



XV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

Requisito

El consultor podrá ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la categoría de Servicios.

Contar con RUC activo y habido.

Contar con CCI vinculado al número de ruc.

Experiencia profesional general en el sector público y/o privado, mínimo de tres (03) años.

Experiencia profesional específica en trabajos similares como mínimo dos (02) de siembra y cosecha de agua y/o proyectos de riego en general como formulador de estudios de pre inversión e inversión, asistente técnico, técnico de campo, técnico en seguridad y salud, residente y/o supervisor.

PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto:

Profesional Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería hidráulica.

EXPERIENCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA.

Experiencia profesional general en el sector público y/o privado, mínimo de tres (03) años.

Experiencia profesional específica en el sector público y/o privado mínimo de un (01) año en formulación, evaluación y/o revisión y/ supervisión de obras de estudios a nivel de pre inversión e inversión en todo tipo de proyectos de riego y/o proyectos de siembra y cosecha de agua y/o similares.

FUNCIONES: Será el responsable de conducir al equipo profesional y técnico para el cumplimiento de la entrega final del expediente técnico.



ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Ingeniero Civil, Agrícola y/o afines.

EXPERIENCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA.

Experiencia profesional general en el sector público y/o privado, mínimo de dos (02) años.

Experiencia profesional específica en el sector público mínimo de un (01) año.

FUNCIONES: Efectuar el levantamiento topográfico, procesamiento y laminado de planos de las Qochas asignadas para la etapa de formulación de expedientes técnicos.

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Profesional Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Geológica o Geología o Geofísico o Civil.

EXPERIENCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA.

Experiencia profesional general en el sector público y/o privado, mínimo de dos (02) años.

Experiencia profesional específica en el sector público mínimo de un (01) año.

FUNCIONES: Elaborar el Estudio Geológico y Geotécnico durante la etapa de formulación de inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y RIESGOS

Profesional Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería hidráulica.

EXPERIENCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA.

Experiencia profesional general en el sector público y/o privado, mínimo de dos (02) años.

Experiencia profesional específica en el sector público mínimo de un (01) año.

FUNCIONES: Planificación, coordinación y elaboración del estudio hidrológico y análisis de riesgos para las qochas.

ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Profesional Titulado, colegiado y habilitado: Ingeniería agrícola, Ingeniería agrónoma, Ingeniería ambiental e Ingeniería forestal.

EXPERIENCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA.

Experiencia profesional general en el sector público y/o privado, mínimo de dos (02) años.

Experiencia profesional específica en el sector público mínimo de un (01) año.

FUNCIONES: Elaboración del diseño de zanjas de infiltración, manejo de praderas y forestación durante la etapa de formulación de inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua.

La experiencia profesional será acreditada mediante copias de Orden de Servicio, Contratos y su respectiva conformidad; o Constancias de la prestación, en las que conste el cargo desempeñado.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Adelantos

La Entidad no entregará adelantos de ningún tipo al Consultor.

Subcontratación

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, el Consultor queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de Consultoría del proyecto.

Conformidad de la prestación





La conformidad del servicio estará a cargo por la Municipalidad Distrital de Huachón con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, previo informe de opinión favorable de Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFSA.

Fórmula de Reajuste

No corresponde realizar en el presente TDR

Garantías

De conformidad a la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Adelantos

La Entidad no entregara adelantos de ningún tipo al Consultor.

Fuente de Financiamiento

Los recursos provendrán de Recursos Ordinarios del Municipalidad Distrital de Huachón

Sistema de Contratación

De acuerdo al monto, luego de la indagación del mercado del área correspondiente.

Penalidades Aplicables

Estará sujeta a la Ley de Contrataciones y Adquisidores del Estado:

Artículo 162°: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en Días}}$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.





Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Subcontratación

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, el Consultor queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de Consultoría del proyecto.

Confidencialidad

Toda la información del Municipalidad Distrital de Huachón, a que tenga acceso el Consultor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Consultor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



Propiedad Intelectual

La Municipalidad Distrital de Huachón tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la Entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el Consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

Resolución de Contrato

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u



otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

165.5. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

165.6. Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico.

Responsabilidad por Vicios Ocultos

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Domicilio Legal para Notificaciones

El consultor declarará un domicilio legal para efectos de las notificaciones que correspondan.

Complementarios

Los plazos de revisión de informes, producto final, absolución de observaciones, etc. no serán contabilizados como parte del presente servicio de consultoría siendo estos lapsos de tiempo muertos, los cuales no tendrán ninguna implicancia, los cuales serán pasibles del descuento del plazo de ejecución con la que cuenta el consultor, debiéndose incluir en el contrato a suscribirse.

